

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO c/MINVU

DECRETO ALCALDICIO N° 640

DALCAHUE, 25 de febrero de 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N° 69 del 18 de enero de 2019; la Resolución Exenta N° 2340 del 29 de noviembre de 2017 que Aprueba Convenio "Construcción Proyecto Parque Itinerante-Dalcahue"; la Resolución Exenta N° 1374 del 27 de diciembre de 2018, que Aprueba Modificación de Convenio; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con la Municipalidad de Dalcahue de fecha 09.01.2019 "Construcción Proyecto Parque Itinerante-Dalcahue" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y don Rodrigo Wainraihgt Galilea, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y por el cual convienen modificar la cláusula Decimocuarta del Convenio original referente a los plazos de ejecución del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



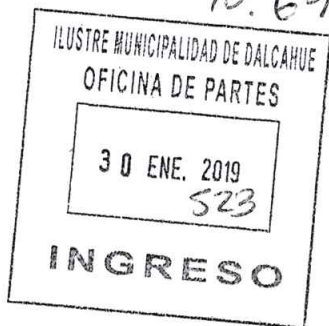
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Of. Partes



Para: Hacia el futuro

10.69276



REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS, PROGRAMA CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS LAGOS CON LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, DE FECHA 09.01.2019 / "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

59

PUERTO MONTT,

18 ENE. 2019

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2340 de fecha 29.11.2017 de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que aprueba Convenio de Traserencia de Recursos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial De Vivienda y Urbanismo, Region de Los Lagos con La Municipalidad de Dalcahue, denominado "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE".
2. Resolución Exenta N° 1374 de fecha 27.12.2018 de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que aprueba modificación de Convenio de Trasferencia de Recursos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Region de Los Lagos con La Municipalidad de Dalcahue, denominado "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE".
3. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 09.01.2019, denominado "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue.
4. Ord. N°051, de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Municipalidad de Dalcahue, mediante el cual se solicita se modifique el Convenio individualizado en el visto 1 de la presente resolución, con el objeto de aumentar el plazo de este, ello en atención a los argumentos esgrimidos en dicho oficio.
5. La Res. Exenta N° 259 (V.yU.), de fecha 19.01.2018, que delega la facultad de suscribir Convenios de Transferencia de Recursos del Programa Recuperación de Barrios y Programa Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales y de aprobarlos mediante resolución.
6. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de excepción del trámite de toma de razón.
7. El Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Decreto Supremo N° 37, (V.yU.), de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Seremi MINVU de la Región de los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de noviembre de 2017, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Dalcahue, Convenio de Trasferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2340 de fecha 29 de noviembre de 2017 y sus posteriores modificaciones, con el objeto de financiar; "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE"
2. Que, en atención a que el Convenio precedentemente individualizado se encuentra próximo a perder su vigencia, el Municipio, de conformidad a la Cláusula Décimo Quinta del Convenio antes individualizado señala: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifique una alteración de fondo en lo convenido...", solicita mediante oficio N°051, de fecha 03 de diciembre de 2018, se modifique



el Convenio individualizado en el visto 1 de la presente resolución, con el objeto de aumentar el plazo de este, ello en atención a los argumentos esgrimidos en dicho oficio.

3. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, las partes con fecha 09/01/2019 suscriben modificación de Convenio de Transferencia de Recursos antes individualizado, en específico, modificando su cláusula Décimo Cuarta, ampliando la vigencia del mismo hasta el 30 de enero de 2020 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20 de febrero de 2020 para el sólo efecto del cierre administrativo.

4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS LAGOS CON LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, DE FECHA 09.01.2019, "**CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE**", ampliando la vigencia del Convenio hasta el **día 30 de enero de 2020 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20 de febrero de 2020 para el sólo efecto del cierre administrativo.**

2. Se deja expresa constancia que, en lo no modificado, el Convenio de Transferencia de fecha 28.11.2017, se mantiene vigente en todas sus partes.

3. Notifíquese de la presente Resolución Exenta con copia de la modificación de Convenio AD Referéndum aprobada, al Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


RODRIGO WAINRAIHGT GALLEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Usted para su conocimiento


LUIS ANDRÉS SOTO PEROTTI
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE FE
PUERTO MONTT

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS (Incl. Copia de Convenio)
- PROGRAMA CAMPAMENTOS REGIÓN DE LOS LAGOS.
- MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE (Incl. 2 ejemplares del Convenio)
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO ADMINISTRACION Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES


PJO/MCG/mcg



MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE - DALCAHUE".

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 09 de enero de 2019, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de LOS LAGOS, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial **RODRIGO WAINRAIHGT GALILEA**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia Regional, piso 3°, comuna de Puerto Montt y y la MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, chileno, cedula nacional de identidad N° _____ Chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Pedro Montt N° 105, comuna de Dalcahue, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Con fecha 28 de noviembre de 2017, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Dalcahue, convenio de





transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N° 2340, de fecha 29 de noviembre de 2017, con el objeto de ejecutar la construcción del Proyecto Parque Itinerante de Dalcahue, posteriormente modificado y aprobado mediante resolución exenta N° 1374 de fecha 27/12/2018.

SEGUNDO: El Municipio de Dalcahue, mediante el Ord. N°051, de fecha 03 de diciembre de 2018, solicita se modifique el Convenio individualizado en la cláusula anterior con el objeto de aumentar el plazo de este, ello en atención a los argumentos esgrimidos en dicho oficio.

TERCERO: La Cláusula Décimo Quinto del convenio antes individualizado señala: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones o prórrogas de plazo que la I. Municipalidad de Dalcahue requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 05 días de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, aceptar dichas solicitudes.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original". -

CUARTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes contratantes, se modifica el Convenio, ya individualizado, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, con la Municipalidad de Dalcahue, individualizado precedentemente, en los siguientes aspectos:

- **Modifíquese la cláusula DÉCIMO CUARTO, según lo destacado:** "El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que lo apruebe, y se extenderá desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo y hasta el día **30 de enero de 2020 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20 de febrero de 2020 para el sólo efecto del cierre administrativo**".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene



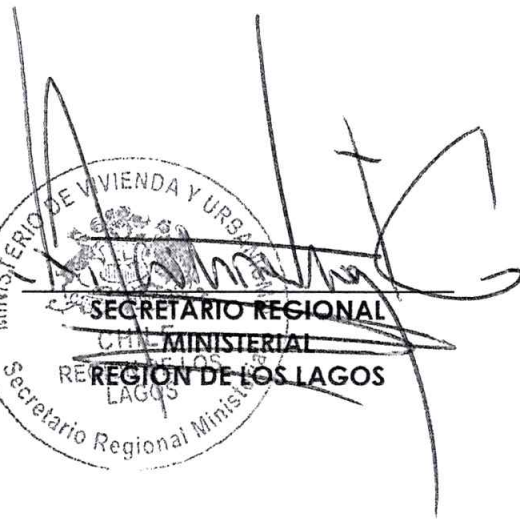


plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula primera precedente.

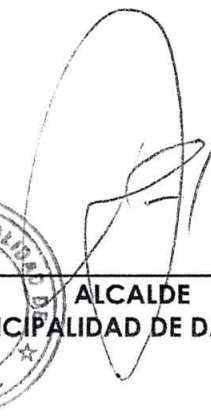
SEXTO: La presente modificación de contrato queda sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe. Se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la SEREMI, uno en poder del Programa Campamentos, SERVIU, Región de Los Lagos y uno en poder del Municipio.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt para todos los efectos legales, sometiéndose a la Ley Chilena y a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de **RODRIGO WAINRAHGT GALILEA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 37, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018 y personería de don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, como Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, consta en Decreto Alcaldicio N°2.136 de fecha 30.12.2016, documentos que no se inserta por ser conocidos por las partes.



SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE





MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE - DALCAHUE".

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 09 de enero de 2019, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de LOS LAGOS, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial **RODRIGO WAINRAIHGT GALILEA**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia Regional, piso 3°, comuna de Puerto Montt y y la MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, chileno, cedula nacional de identidad N° _____ Chileno, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Pedro Montt N° 105, comuna de Dalcahue, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Con fecha 28 de noviembre de 2017, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Dalcahue, convenio de





transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N° 2340, de fecha 29 de noviembre de 2017, con el objeto de ejecutar la construcción del Proyecto Parque Itinerante de Dalcahue, posteriormente modificado y aprobado mediante resolución exenta N° 1374 de fecha 27/12/2018.

SEGUNDO: El Municipio de Dalcahue, mediante el Ord. N°051, de fecha 03 de diciembre de 2018, solicita se modifique el Convenio individualizado en la cláusula anterior con el objeto de aumentar el plazo de este, ello en atención a los argumentos esgrimidos en dicho oficio.

TERCERO: La Cláusula Décimo Quinto del convenio antes individualizado señala: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones o prórrogas de plazo que la I. Municipalidad de Dalcahue requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 05 días de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, aceptar dichas solicitudes.

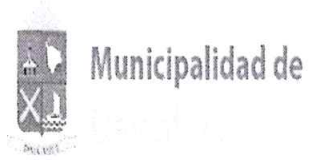
Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original". -

CUARTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes contratantes, se modifica el Convenio, ya individualizado, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, con la Municipalidad de Dalcahue, individualizado precedentemente, en los siguientes aspectos:

- **Modifíquese la cláusula DÉCIMO CUARTO, según lo destacado:** "El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que lo apruebe, y se extenderá desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo y hasta el día **30 de enero de 2020 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20 de febrero de 2020 para el sólo efecto del cierre administrativo**".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene





plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula primera precedente.

SEXTO: La presente modificación de contrato queda sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe. Se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la SEREMI, uno en poder del Programa Campamentos, SERVIU, Región de Los Lagos y uno en poder del Municipio.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt para todos los efectos legales, sometiéndose a la Ley Chilena y a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de **RODRIGO WAINRAHGT GALILEA**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 37, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018 y personería de don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, como Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, consta en Decreto Alcaldicio N°2.136 de fecha 30.12.2016, documentos que no se inserta por ser conocidos por las partes.


**SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS**



**ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

